



la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre) arts. 5.1.b), 10, 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 16 de abril de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador incoado a "Paneba, S.A.". (2008081623)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).



Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Paneba, S.A.

Último domicilio conocido: Plaza de la Concordia, s/n. Montijo.

Expediente n.º: 524/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Artículo 52.1, 52.3 a), 1 y 52.3 b), 5.

Normativa Infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: Artículo 5.2. d).

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: Artículos 13 y 21.

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos: Artículos 2.1 a) y 2.b).

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 3 y Anexo II, Capítulo I, punto 1 y Capítulo II, punto 1.

Órgano Resolutorio: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución Recurso de Alzada: Inadmitido.

Sanción: 3.301 euros.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 17 de abril de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de abril de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª Eufemia Saavedra Vargas. (2008081683)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se